DECRETO Nº 605/2.021.

CONCORDIA,03/06/2.021.

VISTO el Expediente Interno Nº 136 Letra "C"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Planilla de Traslado el agente mensual NILDO GUILLERMO CUELLO, Legajo Nº 5456, solicita el traslado desde la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto a la Direccion de Comisiones Vecinales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la mencionada Planilla de Traslado se encuentra cumplimentada conforme lo establece el Decreto Nº 724/2005, en la cual prestan conformidad, tanto el Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto, como el Director de Comisiones Vecinales y el Secretario de Desarrollo Social.

Que el gasto de transferencia corresponde imputarse a la Partida 0.4.30.01.01.01 – S. DE DESARROLLO SOCIAL del presupuesto de gastos vigente.

Que la Dirección de Recursos ha tomado la intervención de su competencia elaborando informe al respecto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y modificatorias -Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto al agente mensual NILDO GUILLERMO CUELLO, Legajo Nº 5456, DNI Nº 24.054.300, en virtud de lo expresado en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Aféctase al agente indicado en el Artículo anterior a la Direccion de Comisiones Vecinales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en base a lo expresado en los considerando del presente Decreto.

Amado Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

DECRETO Nº
CONCORDIA

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos emergentes de la transferencia dispuesta en el presente serán imputados a la Partida 0.4.30.01.01.01 – S. DE DESARROLLO SOCIAL del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones de Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Armando Cresta
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA